

## IV

*(Información)*INFORMACIÓN PROCEDENTE DE LAS INSTITUCIONES, ÓRGANOS  
Y ORGANISMOS DE LA UNIÓN EUROPEA

## CONSEJO

**Conclusiones del Consejo y de los Representantes de los Gobiernos de los Estados miembros,  
reunidos en el seno del Consejo, sobre el deporte como motor de la innovación y del crecimiento  
económico**

(2014/C 436/02)

EL CONSEJO DE LA UNIÓN EUROPEA Y LOS REPRESENTANTES DE LOS GOBIERNOS DE LOS ESTADOS MIEMBROS,

## I. RECORDANDO LO SIGUIENTE:

1. El Consejo reconoció, en sus Conclusiones del 26 de noviembre de 2013 sobre la aportación del deporte a la economía de la UE, en particular para abordar el desempleo juvenil y la integración social, las posibilidades que brinda el deporte en materia de creación de puestos de trabajo y apoyo al desarrollo económico local, junto con sus efectos multiplicadores en otros sectores <sup>(1)</sup>.
2. El 21 de mayo de 2014, el Consejo adoptó el segundo Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte, que cubrirá el período 2014-2017, en el que se destaca la importante contribución del deporte a los objetivos globales de la Estrategia «Europa 2020», dada la gran contribución que este sector puede aportar a un crecimiento inteligente, sostenible e integrador y a la creación de nuevos puestos de trabajo, y decidió en este contexto dar prioridad en sus trabajos al tema de los beneficios económicos del deporte y la innovación <sup>(2)</sup>.
3. El deporte es un sector económico de gran importancia para la Unión Europea, que genera el 1,76 % del valor añadido bruto en la UE <sup>(3)</sup> y tiene en las economías nacionales un peso comparable al de la agricultura, la silvicultura y la pesca combinadas. Además de estos efectos directos, los efectos multiplicadores del deporte generan indirectamente el 1,22 % del valor añadido bruto de la UE. En cuanto al mercado laboral, el empleo relacionado con el deporte representa el 2,12 % del empleo total en la UE. Por otra parte, la actividad económica vinculada al sector del deporte ha mostrado una resistencia excepcional durante la crisis económica <sup>(4)</sup>.

## II. CONSIDERANDO LO SIGUIENTE:

4. El deporte es el mayor movimiento no gubernamental de Europa, y un importante motor de la innovación. Gracias al acicate de una competencia intensa, el deporte tiene un incentivo intrínseco e inherente que empuja a quienes lo practican a mejorar constantemente sus prestaciones y a buscar la excelencia.
5. Numerosos deportes atraen un volumen considerable de recursos económicos a través del patrocinio y la venta de derechos de retransmisión, y tienen por ello capacidad para invertir en el desarrollo de equipos y materiales innovadores que den a los participantes o equipos una ventaja competitiva.
6. Esta combinación de competencia intensa y disponibilidad de recursos económicos ha hecho que el sector de los deportes se caracterice por oleadas rápidas y constantes de innovación. Las innovaciones han hecho de la tecnología deportiva un sector líder en ciertos ámbitos de las ciencias aplicadas, como la tecnología textil, la mecánica del movimiento humano, los nuevos materiales, los sensores, los actuadores y el diseño orientado al ser humano, en particular.

<sup>(1)</sup> [http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/en/educ/139733.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/educ/139733.pdf)

<sup>(2)</sup> [http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms\\_data/docs/pressdata/en/educ/142704.pdf](http://www.consilium.europa.eu/uedocs/cms_data/docs/pressdata/en/educ/142704.pdf)

<sup>(3)</sup> Estudio sobre la contribución del deporte al crecimiento económico y el empleo en la UE (*Study on the contribution of sport to economic growth and employment in the EU*), noviembre de 2012 (<http://ec.europa.eu/sport/library/studies/study-contribution-sports-economic-growth-final-rpt.pdf>).

<sup>(4)</sup> [http://www.oecd.org/mcm/C-MIN\(2013\)1-ENG.pdf](http://www.oecd.org/mcm/C-MIN(2013)1-ENG.pdf)

7. Es indudable también que las innovaciones en el deporte pueden tener importantes efectos multiplicadores en otros sectores de la economía. Tenemos ya buenos ejemplos de innovaciones que se transfieren del ámbito del deporte hacia otros sectores y pasan a estar disponibles así para un grupo más amplio de consumidores: se han producido, por ejemplo, en sectores como los de la transformación, la electrónica, las tecnologías y programas informáticos, la salud y la sanidad, los alimentos y bebidas, el turismo, la educación, las actividades recreativas y la automoción.
8. El sector del deporte es muy intensivo en investigación e innovación, ya que lo mueve una demanda cada vez mayor de mejores prestaciones, prevención de las lesiones, diseño personalizado y personalización a gran escala, al igual que la necesidad de integrar la sostenibilidad en toda la cadena de suministro. Por otra parte, a través del diseño y el análisis, este sector utiliza e integra múltiples disciplinas, como la ciencia de los materiales y la ingeniería, la aerodinámica, la hidrodinámica, la termodinámica, la biomecánica, la electrónica y las ciencias informáticas, entre otras.
9. Los principales acontecimientos deportivos pueden aportar una considerable ayuda a la economía local, regional y nacional. De modo que los principales acontecimientos deportivos pueden servir de plataforma para el lanzamiento y desarrollo de productos y servicios nuevos, entre otros las innovaciones sociales <sup>(1)</sup>.

### III. RECONOCEN LO SIGUIENTE:

10. El deporte puede contribuir al esfuerzo de la UE por superar las dificultades económicas actuales, ya que es un sector en desarrollo y es bastante resistente a las oscilaciones del ciclo económico.
11. Las debilidades de los sistemas de investigación e innovación en la UE pueden frenar el potencial de crecimiento, y el deporte podría ser un motor importante para colmar las lagunas de innovación de la UE.
12. En el programa «Horizonte 2020», el nuevo programa de investigación e innovación de que se ha dotado la UE para implantar la Unión por la innovación (la iniciativa emblemática de la Estrategia «Europa 2020» destinada a garantizar la competitividad de Europa en el mundo), se reconoce la importancia clave de las inversiones estratégicas en tecnologías y materiales avanzados <sup>(2)</sup>. Así pues, se trata de un instrumento útil en el ámbito del deporte. Además, COSME, el programa de la UE para la competitividad de las empresas y de las pequeñas y medianas empresas, puede contribuir a crear empresas y crecimiento, entre otras cosas apoyando la creación de agrupaciones y la internacionalización en el ámbito del deporte <sup>(3)</sup>.
13. Las agrupaciones deportivas pueden constituir un entorno favorable, no solo para el fomento del deporte y de la actividad física, sino también para la innovación de los productos y la creación de empresas <sup>(4)</sup>.
14. Los derechos de propiedad intelectual (DPI) en el deporte constituyen importantes fuentes de ingresos para el sector. Las infracciones de los derechos de propiedad intelectual podrían desalentar la inversión en innovación <sup>(5)</sup>.
15. Una comprensión más cabal de las repercusiones directas e indirectas de las actividades relacionadas con el deporte en la economía europea puede ayudarnos a aprovechar mejor las posibilidades que brinda el deporte como fuente de crecimiento y empleo y como motor de la innovación y a maximizar los efectos multiplicadores del gasto y la inversión en deporte así como el aprovechamiento de las infraestructuras deportivas existentes a través de planteamientos innovadores y rentables.
16. Las medidas destinadas a mejorar el acceso a los mercados internacionales también beneficiarán al sector del deporte de la UE.

### IV. EN ESTE CONTEXTO, TENIENDO PRESENTE EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD, INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA UE:

17. A que promuevan, en su caso, la creación y el desarrollo de agrupaciones empresariales, tanto intersectoriales como transfronterizas en las que participen las administraciones locales, universidades, centros de investigación y organismos representativos de los sectores productivos y del sector del deporte, especializados en investigación y desarrollo, transferencia de tecnologías y soluciones innovadoras para el deporte, que contribuyan activamente a la actividad económica en su conjunto, facilitando la generación de efectos multiplicadores. Esta cooperación podría apoyarse, en particular, mediante los programas transfronterizos financiados por los Fondos Estructurales europeos.

<sup>(1)</sup> Por innovaciones sociales se entienden las estrategias, conceptos, ideas y organizaciones nuevos que satisfacen toda índole de necesidades sociales —desde las condiciones de trabajo y la educación al desarrollo y sanidad de la comunidad—, que amplían y fortalecen la sociedad civil.

<sup>(2)</sup> <http://ec.europa.eu/programmes/horizon2020/en/h2020-section/leadership-enabling-and-industrial-technologies>

<sup>(3)</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/initiatives/cosme/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/initiatives/cosme/index_en.htm)

<sup>(4)</sup> Las agrupaciones son grupos de empresas especializadas y demás actores de la innovación que se encuentran situados cerca unos de otros y que cooperan estrechamente entre sí. Las agrupaciones son importantes para la creación de puestos de trabajo, ya que el 38 % de los puestos de trabajo de la UE se hallan basados en esos baluartes regionales.

[http://ec.europa.eu/enterprise/initiatives/cluster/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/initiatives/cluster/index_en.htm)

<sup>(5)</sup> En 2012, las administraciones aduaneras de la UE se incautaron de zapatillas deportivas falsas por valor de más de 36,5 millones EUR. Las infracciones de derechos de propiedad intelectual incluyen también la retransmisión no autorizada de obras protegidas por derechos de autor contenidas en los acontecimientos deportivos televisados.

18. A que promuevan iniciativas que permitan impulsar el crecimiento e investigar mejor el potencial innovador del deporte para la economía en su conjunto, y amplificar los efectos multiplicadores del proceso alentando y facilitando, entre otras cosas, la transferencia e implantación de innovaciones tecnológicas procedentes del sector del deporte en otros sectores de la economía. Se podría facilitar así el acceso del sector del deporte a un mayor volumen de financiación, en particular fuentes de financiación innovadoras y capital de riesgo con miras a la autosostenibilidad financiera.
  19. A que promuevan y faciliten la innovación, el acceso a una financiación sostenible y el desarrollo de un entorno empresarial para el deporte y los sectores de la economía relacionados con el deporte.
  20. A que difundan información e intercambien entre sí, en un contexto europeo, información sobre experiencias positivas y sobre las prácticas más idóneas en relación con formas de crear y apoyar la constitución de asociaciones estratégicas entre las principales partes interesadas de diferentes sectores, destinadas a potenciar el papel del deporte como motor de la innovación y el crecimiento económico.
- V. INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS, A LA COMISIÓN Y A LAS PARTES INTERESADAS DEL SECTOR DEL DEPORTE, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA:
21. A que promuevan condiciones que favorezcan la creación de un entorno propicio al desarrollo de innovaciones tecnológicas en el ámbito del deporte y fomenten el deporte como fuente de crecimiento y de empleo en los sectores que se presten a ello.
  22. A que se esfuercen por desarrollar estrategias y políticas intersectoriales destinadas a potenciar la investigación y la innovación en el ámbito del deporte y a que estudien las posibilidades de fomentar asociaciones entre los sectores público y privado en lo que se refiere a los proyectos de infraestructuras deportivas, apoyando el intercambio de mejores prácticas a escala de la UE.
- VI. INVITAN A LOS ESTADOS MIEMBROS Y A LA COMISIÓN, DENTRO DE SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE COMPETENCIA Y TENIENDO PRESENTE EL PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD:
23. A que sensibilicen respecto de las posibilidades que ofrece el deporte como «nueva fuente de crecimiento y de empleo en Europa», mediante la difusión de información y la coordinación a escala nacional y de la UE.
  24. A que fomenten, en su caso, la utilización de los instrumentos de financiación de la UE, en particular el programa «Horizonte 2020» «Erasmus+», el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) y el Programa de la UE para la Competitividad de las Empresas y para las Pequeñas y Medianas Empresas (COSME), para desarrollar soluciones innovadoras en lo referente a la dimensión económica del sector del deporte<sup>(1)</sup> que tengan repercusiones socioeconómicas a largo plazo; y a que evalúen si hay manera de seguir progresando en lo que se refiere a la inclusión de la investigación y la innovación relacionadas con el deporte en los sistemas de financiación de la UE ya existentes.
- VII. INVITAN A LA COMISIÓN EUROPEA:
25. A que apoye la colaboración entre agrupaciones empresariales del sector del deporte de diferentes Estados miembros, por ejemplo utilizando el programa COSME<sup>(2)</sup>.
  26. A que estudie, en el contexto del Grupo de Expertos en Dimensión Económica<sup>(3)</sup>, las posibilidades de describir la investigación existente y de obtener ejemplos de mejores prácticas en los ámbitos de la innovación en el deporte, así como la relación entre el deporte y el crecimiento económico, con miras a recabar y compartir experiencias positivas en lo que se refiere a los aspectos innovador y económico del deporte.
  27. A que siga recopilando estadísticas y realizando análisis sobre la importancia económica del deporte.
  28. A que organice un acontecimiento intersectorial de alto nivel sobre la contribución del deporte a la innovación y al crecimiento económico, teniendo en cuenta sus efectos multiplicadores en el resto de la economía, a partir de medidas transnacionales concretas susceptibles de ser promocionadas y servir de base para una evaluación pertinente.
  29. A que, en el contexto de la Semana Europea del Deporte, anime a quienes trabajan en actividades económicas relacionadas con el deporte y la investigación a tomar iniciativas que les permitan intercambiar información sobre sus respectivos progresos en este ámbito.

<sup>(1)</sup> Por ejemplo la utilización de instrumentos como la contratación pública para la innovación. La contratación pública de bienes y servicios innovadores puede ser un instrumento importante para que las autoridades regionales puedan mejorar la eficacia y la eficiencia de los servicios públicos y abordar sus retos y necesidades. La innovación alienta unos servicios públicos más eficientes, y puede facilitar infraestructuras y servicios esenciales. Además, las Directivas revisadas sobre contratación pública (Directiva 2014/23/UE relativa a los contratos de concesión, Directiva 2014/24/UE sobre contratación pública y la Directiva 2014/25/UE relativa a los servicios públicos) constituyen instrumentos adicionales por medio de los cuales los Estados miembros pueden efectuar contrataciones públicas innovadoras, ecológicas o sociales.

<sup>(2)</sup> [http://ec.europa.eu/enterprise/initiatives/cluster/internationalisation/index\\_en.htm](http://ec.europa.eu/enterprise/initiatives/cluster/internationalisation/index_en.htm)

<sup>(3)</sup> Creado en virtud del Plan de Trabajo de la Unión Europea para el Deporte (2014-2017).

30. A que incluya, si procede, los temas relativos al sector relacionado con el deporte y a la innovación en el ámbito deportivo en sus contactos y relaciones bilaterales con los terceros países pertinentes, a fin de ayudar a la industria de la UE a aprovechar mejor las oportunidades que se presenten en el futuro.
  31. A que respalde las iniciativas transnacionales (esto es, el intercambio de mejores prácticas, los estudios, las redes, los proyectos) centradas en la aplicación de las actividades estratégicas nacionales e internacionales para estudiar mejor el potencial de innovación del deporte para una economía más general, en el marco de los programas de financiación de la UE, con objeto de ampliar el efecto multiplicador del deporte.
-